

Auto Sustanciación: No. 917  
Radicado: 2019-00374  
Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO  
Demandados: CELMIRA CARDONA BETANCUR

**Constancia Secretarial**, La Dorada, Caldas, 7 de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibió a través del correo electrónico del Juzgado escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia fijada por este Despacho para el día siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Además, se constata que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la DIAN del requerimiento hecho desde el 25 de octubre de 2021. Sírvase proveer.



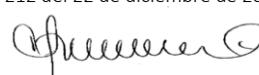
**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, diciembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior; se fijará como nueva fecha el día **MARTES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha en la cual se realizará la audiencia de pruebas dentro del incidente de objeción de inventarios y avalúos.

Por otro lado, se oficiará nuevamente a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. 419 del 25 de octubre de los cursantes.

NOTIFÍQUESE  
  
**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 212 del 22 de diciembre de 2021  
  
**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación: No. 917

Radicado: 2019-00374

Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO

Demandados: CELMIRA CARDONA BETANCUR

**Secretaría, La Dorada, Caldas,** \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)  
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria